

CONSTANCIA SECRETARIAL: Marinilla, 7 de marzo de 2022. Me permito dejar constancia que, en la fecha no fue posible practicar la audiencia programada para el proceso de la referencia, como quiera que, lugar donde se encuentra ubicada la señora juez presenta fallas en la conectividad del internet, por lo que, no fue posible acceder a la reunión programada en la plataforma Microsoft teams.

Lo anterior, para lo que estime pertinente.



ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	VICTOR DANIEL PALACIO GRACIANO Y OTRO
DEMANDADA	ASFALTO Y HORMIGON S.A. Y OTRO
RADICADO	005 440 31 12 001 2018 00132 00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, como quiera que, no fue posible practicar la audiencia para alegatos y fallo, el despacho procede a reprogramar la diligencia para el día **jueves siete (7) de marzo de dos mil veintidós a las 2:30 p.m.**

Esta última diligencia, tal como lo expone el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se realizará de manera virtual, esto es, haciéndose uso de los medios tecnológicos.

En este punto, resulta oportuno recordar el deber que tienen los sujetos procesales de asistir a las audiencias programadas por el Despacho usando las tecnologías de la información (Artículo 3 Decreto 806 de 2020).

En ese orden, de acuerdo a lo reglado en el artículo 7 ejusdem, el Juzgado, días previos a la realización de la audiencia, se comunicará directamente

con las partes a fin de informarles la herramienta tecnología que se va a utilizar para llevar a cabo la citada diligencia.

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49866efdf5f774420f1ecd2a579af205e3c25cbcc98b67452f912d2d3c3ece31**

Documento generado en 07/03/2022 02:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>